



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE ZAMORA

C/ EL RIEGO Nº 5, 1ª PLANTA.  
Teléfono: 980 559 456, Fax: 980 532 386  
Correo electrónico: mixto5.zamora@justicia.es

Equipo/usuario: NIC  
Modelo: Y00500 DECR. CONVOCA SUBASTA BIENES INMUEBLES ELECTRÓNICA

N.I.G.: 49275 41 1 2024 0002519

### ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000015 /2025

Procedimiento origen: JVB JUICIO VERBAL 0000424 /2024

#### Sobre OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE D/ña. MARIA DEL CARMEN ALONSO LORENZO

Procurador/a Sr/a. DIEGO AVEDILLO SALAS

Abogado/a Sr/a. MARCOS HERNANDEZ ROJO

EJECUTADO D/ña. BENITA ALONSO LORENZO

Procurador/a Sr/a. OSCAR CENTENO MATILLA

## DECRETO

Sr./a Letrado/a de la Administración de Justicia:  
D./Dña. LAURA MUÑOZ MATEOS.

En ZAMORA, a once de septiembre de dos mil veinticinco.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Por el/la Procurador/a Sr./a. DIEGO AVEDILLO SALAS, en nombre y representación de MARIA DEL CARMEN ALONSO LORENZO, se presentó demanda de ejecución de títulos judiciales contra BENITA ALONSO LORENZO, en solicitud de división de cosa común de los siguientes bienes:

1. - FINCA RÚSTICA, PARCELA NÚMERO 342 DEL POLÍGONO 1 DE CATASTRO, sita en término municipal de FERRERAS DE ARRIBA (Zamora), terreno dedicado a labor de secano, al sitio de "CALLEJIÑA DE LOS ÁLAMOS"; excluida de concentración parcelaria.

Tiene una superficie de TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (305 M2)

VALOR. - DOSCIENTOS EUROS (€ 200)

2. - FINCA RÚSTICA, PARCELA NÚMERO 72 DEL POLÍGONO 2 DE CATASTRO, sita en término municipal de FERRERAS DE ARRIBA (Zamora),



terreno dedicado a labor de secano, al sitio de "URRIETA LA SAZ"; excluida de concentración parcelaria.

Tiene una superficie de ochocientos ochenta y siete metros cuadrados (887 m<sup>2</sup>)

LINDA: Norte, con parcelas números 338 Y 339; Sur, con camino; este, con parcela número 343 y oeste, con parcela número 341.

INSCRIPCION: NO CONSTA INSCRITA.

REFERENCIA CATASTRAL: 49078A001003420000KZ

LINDA: Norte, con parcelas números 583 Y 582; Sur, con parcelas número 64 y 65; este, con parcela número 73 y oeste, con parcela número 71.

INSCRIPCION: NO CONSTA INSCRITA.

REFERENCIA CATASTRAL: 49078A002000720000KY.

VALOR. - DOSCIENTOS EUROS (€ 200)

3. - FINCA RÚSTICA, PARCELA NÚMERO 14 DEL POLÍGONO 7 DE CATASTRO, sita en el término municipal de FERRERAS DE ARRIBA (Zamora), terreno dedicado a pinar maderable, al sitio de "FONTANINAS"; excluida de concentración parcelaria.

Tiene una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (339 M<sup>2</sup>).

LINDA: Norte, con parcelas números 54 Y 55; Sur, con camino; este, con parcela número 15 y oeste, con parcela número 13.

INSCRIPCION: NO CONSTA INSCRITA.

REFERENCIA CATASTRAL: 4907SAO07 000140000KB.

VALOR. - DOSCIENTOS EUROS (€ 200)

4.- FINCA NUMERO 32 del Plano General de Concentración parcelaria de la Zona de "FERRERAS DE ARRIBA" (Zamora), que se describe así: RUSTICA.  
- TERRENO dedicado a cereal secano, al sitio de "LA FORMIGA", Ayuntamiento de PERRERAS DE ARRIBA (Zamora).

LINDA: Norte, con finca número 31; Sur, con finca número 33; Este, con finca número 34 y 29 y al Oeste, con camino de servicio

Tiene una extensión superficial de CUARENTA Y SEIS ÁREAS (0,46 HA).  
INDIVISIBLE.



INSCRIPCION: NO CONSTA INSCRITA.

REFERENCIA CATASTRAL: 49078A601000320000EG.

VALOR: NOVECIENTOS EUROS (€ 900).

5. - FINCA NUMERO 523 del Plano General de Concentración parcelaria de la Zona de "FERRERAS DE ARRIBA" (Zamora), que se describe así: RUSTICA. - TERRENO dedicado a agrario, al sitio de "LA AZUDA", Ayuntamiento de PERRERAS DE ARRIBA (Zamora).

LINDA: Norte, con camino; Sur, con finca número 487; Este, con finca número 524 y al Oeste, con finca número 522.

Tiene una extensión superficial de DIEZ ÁREAS, UN CENTIÁREAS (0,1001 HA). INDIVISIBLE.

INSCRIPCION: NO CONSTA INSCRITA.

REFERENCIA CATASTRAL: 49078A601005230000ER.

VALOR: DOSCIENTOS EUROS (€ 200).

6. - FINCA NUMERO 665 del Plano General de Concentración parcelaria de la Zona de "FERRERAS DE ARRIBA" (Zamora), que se describe así: RUSTICA. - TERRENO dedicado a labor de secano, al sitio de "LA CHANA", Ayuntamiento de FERRERAS DE ARRIBA (Zamora).

LINDA: Norte, con zona excluida; Sur, con finca número 666; Este, con finca número 664 y al Oeste, con camino de Corrales de Urrieta Saz.

Tiene una extensión superficial de VEINTITRÉS ÁREAS, VEINTICINCO CENTIÁREAS (0,2325 ha) INDIVISIBLE.

INSCRIPCION: NO CONSTA INSCRITA.

REFERENCIA CATASTRAL: 49078A601006650000EW.

VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (€ 450)

7. - FINCA NUMERO 1095 del Plano General de Concentración parcelaria de la Zona de "FERRERAS DE ARRIBA" (Zamora), que se describe así: RUSTICA. - TERRENO dedicado a cereal secano, al sitio de "VALDEMOLINOS", Ayuntamiento de FERRERAS DE ARRIBA (Zamora). Demanda de Juicio Verbal. DIVISIÓN COSA COMÚN.



LINDA: Norte, con finca número 1093; Sur, con camino de Ladera de Felichales; Este, con finca número 1094 y al Oeste, con finca número 1097, 1096 y zona excluida

Tiene una extensión superficial de VEINTIOCHO ÁREAS, SESENTA Y UN CENTIÁREAS (0,2861 HA). INDIVISIBLE.

INSCRIPCION: NO CONSTA INSCRITA.

REFERENCIA CATASTRAL: 49078A601010950000EA -

VALOR: QUINIENTOS EUROS (€ 500).

8.- FINCA URBANA, que forma parte del edificio sito en ZAMORA, Calle Florián D' Ocampo, número 8, antes sin número de policía: ENTIDAD NÚMERO CUATRO O SEGUNDO-A, que es una VIVIENDA de tipo A, emplazada en la segunda planta del edificio, ala izquierda posterior del mismo, con acceso desde el portal en la meseta de esa planta, puerta primera de la derecha según se sube.

Mide una superficie construida de OCHENTA Y OCHO METROS Y VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (88,27 M2) y útil de SESENTA Y OCHO METROS Y CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (68,44 M2).

Consta de vestíbulo, pasillo, baño, cocina, estar-comedor, tres dormitorios y una terraza.

LINDA. - Al frente, con Calle Florián D' Ocampo, vuelo de la terraza anejo del piso número tres y con piso tipo B de su misma planta; por la derecha, con dicho piso B, vuelo de la antes dicha terraza y la expresada meseta; izquierda, con Calle nueva sin denominar y fondo, con otra casa de varios propietarios. Dichos linderos son adoptando como frente la Calle Florián de Ocampo. Es primera planta la que está inmediatamente encima de la baja. Este piso lleva calefacción individual.

CALIFICACIÓN: Lo está definitivamente como Viviendas de Protección Oficial Subvencionada, destinada a venta, por expediente ZA-VS-32-71, según cédula expedida el 20 de octubre de 1973, anotada en el Registro de la Propiedad el 27 de diciembre. –

CUOTA: Seis centésimas y cincuenta y tres diezmilésimas.



INSCRIPCION: Pendiente de inscripción, estando anteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de Zamora, al Tomo 1526; Libro 274; Folio 211; Finca Registral, número 22120.

VALOR DE LA PARTICIPACION. – SESENTA Y CINCO MIL EUROS (€ 65.000).

REFERENCIA CATASTRAL: 0788001TL7908N0006EX.

9.- FINCA URBANA, que forma parte del edificio sito en Zamora, Calle Florián D' Ocampo, catastrada en la BJ Florián D' Ocampo, número 1 (D): LOCAL COMERCIAL DE LA PLANTA BAJA, que ostenta el NÚMERO UNO - SEXTO- SEGUNDO, del régimen de propiedad horizontal. - Tiene una extensión superficial de VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (26 M2).

LINDA. - Tomando como frente, la calle de nueva apertura, aún sin denominar: por la derecha y fondo, con la finca matriz, de donde la descrita formaba parte; por la izquierda, con local comercial número UNO-SEXTO-PRIMERO, propiedad de Don Vicente Ramajo López, y por el frente, con la Calle de Nueva Apertura.

CALIFICACIÓN: Lo está definitivamente como Viviendas de Protección Oficial Subvencionada, destinada a venta, por expediente ZA-VS-6-75, según cédula expedida el 31 de enero de 1977.

CUOTA. - Veintiséis diezmilésimas (0,26%).

INSCRIPCION: Pendiente de inscripción, estando anteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de Zamora, al / Tomo 1662; Libro 378; Folio 244; Finca 31999. –

VALOR DE LA PARTICIPACION: VEINTICINCO MIL EUROS (€ 25.000).

REFERENCIA CATASTRAL: 0889111TL7 90 8N0008MQ.

10. - FINCA URBANA, sita en término municipal De CIONAL, anejo del Ayuntamiento de VILLARDECIERVOS (Zamora), Calle Canto, número15. Tiene una extensión de suelo de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (304 M2) y una superficie construida de TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (340 M2); de los cuales CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (59 M2) corresponden a vivienda en planta baja;

DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2) y VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (22 M2) a almacenes en planta baja; y CINCUENTA Y NUEVE



METROS CUADRADOS (59 M2) a vivienda en planta primera; ocupa lo edificado una superficie de suelo DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (281 M2), estando el resto de superficie de suelo, destinado a patio.

LINDA. - Frente, con calle de su situación; Derecha entrando, con calle Canto número 19 de Manuel Antúnez Álvarez y calle; Izquierda, con calle Canto número 13 de Maria Ángeles García Arias; y Fondo, con calle.

INSCRIPCIÓN. - NO CONSTA INSCRITA.

VALOR. - CUARENTA MIL EUROS (€ 4 0.0 0 0 Euros)

REFERENCIA CATASTRAL. - 0786703QG2408N0001AW.

11.- RUSTICA. - PARCELA NÚMERO 21 DEL POLIGONO 25 DE CATASTRO, en término municipal de CIONAL, anejo del ayuntamiento de VILLARDECIERVOS (Zamora).

Terreno dedicado a robledal, al sitio de "EL CHAGUAZAL". Excluida de Concentración Parcelaria.

Mide DIECIOCHO ÁREAS, VEINTICINCO CENTIÁREAS (0,1825 HA).

LINDA. - Norte, con finca 19; Sur, con camino; Este, con finca 22; y Oeste, con finca 20.

INSCRIPCION. - NO CONSTA INSCRITA.

VALOR. - DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (€ 250).

REFERENCIA CATASTRAL. - 49291A025000210000QY.

12.- RUSTICA. - PARCELA NÚMERO 47 DEL POLIGONO 25 DE CATASTRO, en término municipal de CIONAL, anejo del Ayuntamiento de VILLARDECIERVOS (Zamora).

Terreno dedicado a pinar maderable, al sitio de "EL CHAGUAZAL". Excluida de Concentración Parcelaria.

Mide OCHO ÁREAS, SESENTA Y UN CENTIÁREAS (0,0861 HA).

LINDA. - Norte, con fincas 40 y 48; Sur, con fincas 34, 35, 36, 37, 38 y 46; Este, con finca 40; y Oeste, con fincas 39 y 34.

INSCRIPCION. - NO CONSTA INSCRITA.

VALOR. - CIENTO OCHENTA EUROS (€ 180).



REFERENCIA CATASTRAL. - 49291A025000470000QW.

13.- RUSTICA. - PARCELA NÚMERO 111 DEL POLIGONO 25 DE CATASTRO, en término municipal de CIONAL, anejo del Ayuntamiento de VILLARDECIERVOS (Zamora). -----

Terreno dedicado a robledal, al sitio de "EL CHAGUAZAL". Excluida de Concentración Parcelaria.

Mide DOCE ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS (0,1205 HA) .

LINDA. - Norte, con finca 49; Sur, con fincas 112 y 119; Este, con finca 113; y Oeste, con finca 110.

INSCRIPCION. - NO CONSTA INSCRITA.

VALOR. - CIENTO CINCUENTA EUROS (€ 150).

REFERENCIA CATASTRAL. - 49291A025001110000QH.

14. - RUSTICA. - PARCELA NÚMERO 123 DEL POLIGONO 25 DE CATASTRO, en término municipal de CIONAL, anejo del Ayuntamiento de VILLARDECIERVOS (Zamora).

Terreno dedicado a robledal, al sitio de "EL CHAGUAZAL". Excluida de Concentración Parcelaria.

Mide CUATRO ÁREAS, VEINTITRÉS CENTIÁREAS (0,0423 HA).

LINDA. - Norte, con finca 105; Sur, con finca 102; Este, con fincas 122 y 124; y Oeste, con fincas 104 y 103.

INSCRIPCION. - NO CONSTA INSCRITA.

VALOR. - OCHENTA EUROS (€ 80).

REFERENCIA CATASTRAL. - 49291A025001230000QT.

15.- RUSTICA. - FINCA NUMERO 66, del PLANO GENERAL DE CONCENTRACION PARCELARIA, terreno dedicado a secano, al sitio de "EL CHAGUAZAL", Ayuntamiento de VILLARDECIERVOS, en su anejo de CIONAL (Zamora), catastrada en el polígono 501.

Tiene una extensión superficial de CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, DIEZ CENTIÁREAS (0,4910 HA), por tanto, INDIVISIBLE conforme a la legislación vigente.



LINDA. - Por el Norte, con finca 56 y zona excluida; por el Sur, con camino de servicio; por el Este, con finca 65; y por el Oeste, con zona excluida.

INSCRIPCION. - Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria (Zamora) al Tomo 576, Libro 29, Folio 101, Finca 5649, inscripción Ia .

VALOR. - MIL TRESCIENTOS EUROS (€ 1.300). –

REFERENCIA CATASTRAL. - 49291A501000660000MP.

16.- RUSTICA. - FINCA NUMERO 228, del PLANO GENERAL DE CONCENTRACION PARCELARIA, terreno dedicado a cereal seco y pradera, al sitio de "VALLE DE LA LADERA", Ayuntamiento de VILLARDECIERVOS, en su anejo de CIONAL (Zamora), catastrada en el polígono 501.

Tiene una extensión superficial de UNA HECTÁREA, CINCUENTA Y TRES ÁREAS, OCHENTA CENTIÁREAS (1,5380 HA) , por tanto INDIVISIBLE conforme a la legislación vigente.

LINDA. - Por el Norte, con finca 229; por el Sur, con finca 227; por el Este, con camino de Valparaíso; y por el Oeste, con fincas 227, 223 y 222.

INSCRIPCION. - Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria (Zamora) al Tomo 594, Libro 30, Folio 30, Finca 5803,

VALOR. - TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (€ 3.600).

REFERENCIA CATASTRAL. - 49291A501002280000MF.

17.- RUSTICA. - FINCA NUMERO 422, del PLANO GENERAL DE CONCENTRACION PARCELARIA, terreno dedicado a cereal seco y monte, al sitio de

"LOS BARROCALES", Ayuntamiento de VILLARDECIERVOS, en su anejo de CIONAL (Zamora), catastrada en el polígono 501.

Tiene una extensión superficial de DOS HECTÁREAS, SETENTA ÁREAS (2,70 HA), por tanto, INDIVISIBLE conforme a la legislación vigente.

LINDA. - Por el Norte, con finca 421 y camino Los Barrocales; por el Sur, con zona excluida; por el Este, con zona excluida; y por el Oeste, con fincas 423 y 421.



INSCRIPCION. - Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria (Zamora) al Tomo 594, Libro 30, Folio 214, Finca 5987

VALOR. - DOS MIL QUINIENTOS EUROS (€ 2.500).

REFERENCIA CATASTRAL.- 49291A501004220000MF.

18.- RUSTICA. - FINCA NUMERO 498, del PLANO GENERAL DE CONCENTRACION PARCELARIA, terreno dedicado a secano, al sitio de "LAS CAÑADICAS" Ayuntamiento de VILLARDECIERVOS, en su anejo de CIONAL (Zamora), catastrada en el polígono 501. Tiene una extensión superficial de QUINCE ÁREAS (0,15 HA), por tanto, INDIVISIBLE conforme a la legislación vigente.

LINDA. - Por el Norte, con finca 497; por el Sur, con camino Las Cañadicas; por el Este, con finca 499; y por el Oeste, con camino Las Cañadicas.

INSCRIPCION. - Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria (Zamora) al Tomo 595, Libro 31, Folio 58, Finca 6056, inscripción 1ª

VALOR. - QUINIENTOS EUROS (€ 500). -----

REFERENCIA CATASTRAL. - 49291A501004980000ME.

**SEGUNDO.** Tratándose de una subasta de división de cosa común, se establecen las siguientes condiciones especiales de la misma:

Se sacará a subasta cada una de las 18 fincas en un lote, existiendo por tanto 18 lotes en la subasta.

A) Requisitos para participar en la subasta:

1 Las partes pueden tomar parte en las subasta aunque no existan licitadores extraños y sin necesidad de depositar cantidad alguna.

2.- Solo las partes pueden hacer posturas reservándose el derecho de ceder el remate a un tercero, cesión que se verificara mediante comparecencia ante el Letrado de la Administración de Justicia con asistencia del cesionario previo pago o consignación del precio del remate que deberá constar documentalmente.

3.- Los licitadores extraños y ajenos a las partes de la presente ejecución deberán realizar un depósito del 5% del valor de los bienes para poder participar en la subasta.

B) Momento y forma de celebración de la subasta:

1.- La subasta tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del estado para la celebración electrónica de subastas.

2.- la subasta se abrirá a partir de las 24 horas siguientes al momento en que se haya publicado el anuncio en el Boletín oficial del Estado.

3.- La publicación en el Boletín Oficial del estado se producirá una vez efectuado el pago de la tasa que será incluíble en tasación de costas.

4.- una vez abierta la subasta solamente se podrán hacer pujas electrónicas, para lo cual será necesario estar dados de alta como usuarios del sistema a través del Portal de subastas del BOE.

5.- Las pujas se enviarán telemáticamente través del Portal de Subastas siendo solamente admisibles pujas por importe igual o superior a las más alta realizada hasta ese momento. En caso de que existan posturas por el mismo importe se optara por la realizada como anterior en el tiempo.

#### C) Desarrollo de la subasta:

1. La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura. La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta fuera superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días a que se refiere este artículo por un máximo de 24 horas.

2. La suspensión de la subasta por un periodo superior a quince días llevará consigo la devolución de las consignaciones, retrotrayendo la situación al momento inmediatamente anterior a la publicación del anuncio.

La reanudación de la subasta se realizará mediante una nueva publicación del anuncio como si de una nueva subasta se tratase.

3. En la fecha del cierre de la subasta y a continuación del mismo, el Portal de Subastas remitirá al Secretario judicial información certificada de la postura telemática que hubiera resultado vencedora, con el nombre, apellidos y dirección electrónica del licitador.

En el caso de que el mejor licitador no completara el precio ofrecido, a solicitud del secretario judicial, el Portal de Subastas le remitirá información certificada sobre el importe de la siguiente puja por orden decreciente y la identidad del postor que la realizó, siempre que este hubiera optado por la reserva de postura a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 652.

4. Terminada la subasta y recibida la información, el Secretario judicial dejará constancia de la misma, expresando el nombre del mejor postor y de la postura que formuló.

#### D) Información de cargas y gravámenes:

Consta la información registral en autos mediante la certificación al efecto.

#### E) Aprobación del remate y adjudicación (Condiciones particulares):

1. Ni las partes ni los licitadores extraños podrán realizar pujas inferiores al 100% del valor de tasación fijado para cada una de las fincas en nuestro escrito de demanda, tipo que en ningún caso es contrario a la Ley de Jurisdicción Voluntaria y en cualquier caso no perjudica a ninguna de las partes del proceso.

2. Cuando la mejor postura fuera superior al 100% por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Secretario judicial responsable de la ejecución, mediante decreto, el mismo día o el día siguiente al del cierre de la subasta, aprobará el remate en favor del mejor postor.

En el plazo de cuarenta días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

3. Aprobado el remate y consignado, cuando proceda, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, se dictará decreto de adjudicación en el que se exprese, en su caso, que se ha consignado el precio, así



como las demás circunstancias necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación hipotecaria.

**TERCERO.-** Tratándose de una división de cosa común, en todo lo no previsto especialmente en este edicto se aplicarán subsidiariamente las normas de la Ley de Enjuiciamiento Civil en lo que resulte compatible con la naturaleza de esta ejecución, así como de la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Conforme al art. 644 L.E.C., el Letrado de la Administración de Justicia, mediante decreto, acordará la convocatoria de la subasta, que se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas, bajo la responsabilidad del Letrado de la Administración de Justicia.

**Segundo.-** El art. 645 del mismo cuerpo legal establece que una vez firme la resolución prevista en el artículo anterior (convocatoria de subasta), la convocatoria de la subasta se anunciará en el "Boletín Oficial del Estado", sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado. El Letrado de la Administración de Justicia ante el que se siga el procedimiento de ejecución ordenará la publicación del anuncio de la convocatoria remitiéndose el mismo, con el contenido a que se refiere el artículo siguiente y de forma telemática, al "Boletín Oficial del Estado". Igualmente, y solo a efectos informativos, se publicará el anuncio de la subasta en el Portal de la Administración de Justicia. Además, a instancia del ejecutante o del ejecutado y si el Letrado de la Administración de Justicia judicial responsable de la ejecución lo juzga conveniente, se dará a la subasta la publicidad que resulte razonable, utilizando los medios públicos y privados que sean más adecuados a la naturaleza y valor de los bienes que se pretende realizar. Cada parte estará obligada al pago de los gastos de las medidas que, para la publicidad de la subasta, se hubieran solicitado, sin perjuicio de incluir en la tasación de costas los gastos que, por la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" se hubieran generado al ejecutante.

**Tercero.-** Respecto del contenido del anuncio y la publicidad de la subasta, se observará lo dispuesto en el art. 646 L.E.C., sin perjuicio de las condiciones especiales que pudieran establecerse, al tratarse de un procedimiento para la división de cosa común.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- Convocar a subasta judicial electrónica de los bienes recogidos en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, con sujeción a lo dispuesto en los fundamentos jurídicos anteriores y cuya descripción y condiciones se harán constar en el edicto correspondiente, subasta que tendrá lugar en el Portal correspondiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.



2.- Anunciar por medio de edictos la celebración de la subasta, una vez firme la presente resolución, anunciándose la convocatoria en el BOE, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado, en su caso.

3.- Notificar la presente resolución al ejecutado en el domicilio que consta en autos, en su caso.

Una vez firme la presente resolución y una vez comprobados que los datos contenidos en la resolución y en el edicto son correctos, procédase a la publicación de la misma y dar de alta en el sistema electrónico de subastas judiciales.

### **MODO DE IMPUGNACIÓN O CÓMO RECURRIR:**

En caso de desacuerdo con esta Diligencia de Ordenación, se puede presentar un recurso (en este caso, llamado recurso de reposición) en el plazo de **CINCO (5) DÍAS** hábiles, que empezará a contar al día siguiente de la fecha en que se haya recibido la notificación de esta resolución.

Este escrito deberá presentarse ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia e indicar qué infracción, en su opinión, ha cometido esta resolución (ver los artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.